invima



COMISIÓN REVISORA

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS

ACTA No. 02

SESIÓN ORDINARIA

09 DE MARZO DE 2017

ORDEN DEL DÍA

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR 2.
- **TEMAS A TRATAR** 3.
 - 3.1. MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM 1.

Siendo las 07:30 horas se da inicio a la sesión ordinaria de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora, en la sala de juntas del INVIMA, previa verificación de quórum:

- Dr. Germán Darío Benítez Cárdenas
- Dr. Carlos Enrique Cataño Rocha
- Dr. Álvaro Andrés Ramírez Ochoa
- Pedro Alberto Sierra Rodríguez Dr.
- Fabio Vicente González Becerra Dr.

Ing. Martha Vergara Quintero Secretaria Ejecutiva SEMH

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co







SC 7341 - 1



REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR 2.

Se revisa el Acta No. 01 de 09 de Febrero de 2017

3. **TEMAS A TRATAR**

MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS 3.1.

3.1.1. **HOMEONUX TABLETAS**

Expediente : 20119401 Radicado : 2016168942

Interesado: Biotech Pharma S.A.S.

Forma Farmacéutica:

Tableta

Composición:

Cada tableta contiene: Nux vomica D12 0,0066 ml, Nux vomica D30 0,0066 ml, Nux vomica D200 0,0066 ml, Nux vomica D1000 0,0066 ml, Bryonia alba D3 0,0066 ml, Carbo vegetabilis D4 0,0066 ml, Chellidonium majus D4 0,0066 ml, Lycopodium clavatum, D4 0,0066 ml, Taraxacum officinale D4 0,0066 ml

Indicaciones:

Según criterio médico

Contraindicaciones y Advertencias:

Ninguna conocida. Manténgase fuera del alcance de los niños. Usar con precaución en pacientes con hipersensibilidad o intolerancia a la lactosa. En caso de ser un paciente diabético debe informarlo siempre a su médico.

El interesado solicita a la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora conceptuar sobre la utilidad terapéutica del medicamento homeopático de la referencia.

CONCEPTO: Revisada la información allegada, la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora considera que la composición, forma farmacéutica, vía de administración y utilidad terapéutica

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700









SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1



propuestas son coherentes. Su condición de venta es con fórmula médica; las indicaciones y posología no deben registrarse en la etiqueta y/o inserto, por lo anterior la Sala recomienda aceptarlo como medicamento homeopático complejo.

La Sala recomienda al grupo de Registros sanitarios de Productos Fitoterapéuticos, Medicamentos Homeopáticos y Suplementos Dietarios de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, la revisión de las fechas de expiración de las cepas homeopáticas utilizadas en la elaboración del producto de la referencia, dado que al momento de estudiar el respectivo expediente, se evidenció que algunos certificados de análisis de las cepas indican fechas de expiración vencidas o próximas a vencer.

Adicionalmente, la Sala llama la atención al interesado sobre la necesidad de emplear los términos precisos al momento de elaborar el expediente, ya que en el folio 173 del tomo I se presenta como: "ANEXOS: MONOGRAFÍA DE LAS TINTURAS MADRES", lo que en realidad corresponde a la materia médica de los diferentes componentes.

Para dar cumplimiento al artículo 15 de la Resolución 2014033531 de 2014 se deja constancia en la presente acta que los asuntos relacionados en el numeral 3.1 corresponden a casos relacionados con el otorgamiento, modificación, renovación, llamado revisión de oficio o cualquier otro trámite asociado a registros sanitarios que requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo por parte de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, lo anterior sin perjuicio de la revisión integral de la presente acta, que deberá surtirse al interior de dicha Dependencia.

Siendo las 15:30 horas del 09 de Febrero de 2017, se da por terminada la sesión ordinaria.

A continuación firman los que intervinieron:

GERMÁN DARÍO BENÍTEZ C. Miembro SEMH ALVARO ANDRÉS RAMÍREZ O. Miembro SEMH

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co







SC 7341 - 1



CARLOS CATAÑO ROCHA Miembro SEMH	FABIO VICENTE GONZÁLEZ B. Miembro SEMH
PEDRO ALBERTO SIERRA R. Miembro SEMH	

MARTHA VERGARA QUINTERO Secretaria Ejecutiva SEMH

Revisó: FRANCISCO JAVIER SIERRA ESTEBAN Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos Secretario Técnico SEMH

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co







ACTA No. 02 de 2017 SEMH GP 202 - 1
EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA
ASS-RSA-FM045 V0 01/04/2015